SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

FIRMA:

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE AUDIO Y VIDEO PARA EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL CPS COAHUILA, DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (PRS)", EN LO SUCESIVO "EL OBJETO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "OADPRS", REPRESENTADO POR EL COMISIONADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DR. ROGELIO MIGUEL FIGUEROA VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDO POR LA L.C. MARÍA BRENDA ESTRADA DE PAZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA CONTRATANTE, EL LIC. EDUARDO SODI CUELLAR DIRECTOR GENERAL ADJUNTO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMUNICACIONES Y SERVICIOS, COMO ÁREA TÉCNICA Y EL LIC. ANTONIO MOLINA DIAZ, COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES, COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA PARTE, "BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCOS JAIME GONZÁLEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "PRS" a través de su representante, que:

I.1 Es el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con autonomía técnica y operativa en el desarrollo de sus funciones en términos de los artículos 127, 128 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1 del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; y demás aplicables.

I.2 El Dr. Rogelio Miguel Figueroa Velázquez, Comisionado de Prevención y Readaptación Social, por nombramiento de fecha 11 de enero de 2018, es hábil y competente para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 1798,1800 a 1802 del Código Civil Federal (CCF); 3, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); y demás aplicables.

I.3 L.C. María Brenda Estrada de Paz, nombrada titular de la Dirección General de Administración por nombramiento de fecha 13 de marzo de 2018, es hábil y competente para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 1798, 1800 a 1802 del Código Civil Federal (CCF); 3, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); y demás aplicables.

I.4 El Lic. Eduardo Sodi Cuellar Director General Adjunto Responsable de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Servicios, por nombramiento de fecha 01 de Marzo de 2018, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 3, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo(LFPA); y demás aplicables.

I.5 El Lic. Antonio Molina Díaz Coordinador General de Centros Federales, es hábil y competente para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 1798, 1800 a 1802 del Código Civil Federal (CCF); 3, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); y demás aplicables.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 100 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

I.6 Suscriben el presente contrato de conformidad con las facultades preceptuadas por los artículos 5, fracciones IV, 8, fracción VII, 9, 10, fracciones I, 14, fracciones IV, XVII, XXIV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo 06/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delegan las facultades para suscribir contratos, convenios, pedidos y sus modificaciones a diversos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Órganos Administrativos Desconcentrados vigente en términos del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013.

I.7 El Lic. Antonio Molina Díaz, Coordinador General de Centros Federales y/o quien lo sustituya en el cargo, fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **"EL OBJETO"** y/o los servidores públicos que designe mediante oficio al respecto, lo anterior en términos de lo estatuido por el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que señala como su domicilio, sito en: Melchor Ocampo No. 171, Séptimo Piso, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11370.

I.8 Cuenta con la autorización por escrito del Comisionado de Prevención y Readaptación Social y la Directora General de Administración para el ejercicio de gastos de seguridad pública, en términos de los artículos 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 210, fracción II de su Reglamento; Numeral 3 de la Norma para el ejercicio de la partida 4310 (33701) "Transferencias para Gastos de Seguridad Pública y Nacional" por parte del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, y demás aplicables, integrada al expediente que deriva de la presente contratación para su pronta referencia.

I.9 Cuenta con los recursos presupuestales suficientes en la partida presupuestal específica 33701 para ejercer las erogaciones que deriven del cumplimiento de **"EL OBJETO"**, acreditándola con el correspondiente documento integrado al expediente que deriva de la presente contratación, para su pronta referencia denominado "Formato de Acuerdo".

I.10 Celebran el presente contrato como consecuencia de la Adjudicación Directa y de lo estatuido en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 210 de su Reglamento, 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 de su Reglamento; y demás aplicables.

I.11 La presente contratación y el ejercicio de la partida correspondiente, considera la confidencialidad extrema que, invariablemente se presenta en este contrato, que deriva de la secrecía y reserva que requiere el manejo y conocimiento de la información y documentación jurídico administrativa de las actividades oficiales en materia de seguridad pública y nacional, relacionada con actividades y acciones que implican invariablemente riesgo y confidencialidad extremas, información cuya divulgación puede comprometer la seguridad pública, ya que las actividades y acciones se realizan en un Centro Penitenciario Federal y puede poner en riesgo la seguridad pública, la vida, o la seguridad de las personas involucradas. Asimismo, la divulgación de la información puede menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos.

I.12 Las facturas que cumplan con los requisitos fiscales para trámite de pago derivado del cumplimiento de **"EL OBJETO"**, deberán expedirse a nombre de: Secretaría de Gobernación, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con domicilio fiscal sito en: Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11370, y R. F. C.: SGO1301036U0.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservado
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

I.13 Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el estipulado en la declaración anterior.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal, que:

II.1 Acredita su existencia y personalidad con una sociedad mexicana, según consta en la Escritura Pública **noventa y dos mil trescientos noventa y nueve**, de fecha **primero de septiembre de dos mil cuatro**, otorgada ante la fe del **Lic. Francisco Javier Arce Gargollo**, Notario Público número setenta y cuatro del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número trescientos veinticuatro mil setecientos dieciocho, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

II.2 Su apoderado acredita su personalidad con la Escritura Pública **setenta y un mil setecientos cincuenta y seis**, de fecha **tres de junio de dos mil catorce**, otorgada ante la fe de la **Lic. Mario Alberto Montero Serrano**, Notario Público número dos, del Distrito Judicial de Cholula Puebla, identificándose en el acto con credencial para votar número **0339008925613**, expedida por el Instituto Federal Electoral y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha facultad no le ha sido modificada, limitada o en forma alguna revocada, por lo que surte plenos efectos, para la celebración del presente instrumento contractual.

II.3 Tal y como consta en la escritura pública citada en el numeral II.1, la sociedad tiene por objeto social: La compra venta, representación, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes y productos relacionados con la protección y seguridad de personas y de empresas legalmente susceptibles de comercio.

II.4 Cuenta con las licencias, autorizaciones, permisos y demás necesarios para el cumplimiento de **"EL OBJETO"**, documentación que se encuentra integrada al expediente que deriva de la presente contratación.

II.5 Mediante escrito bajo protesta de decir verdad, manifiesta que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, integrados en el expediente que deriva de la presente contratación.

II.6 En el supuesto de que posea o adquiera otra nacionalidad distinta a la mexicana, se obliga en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 14 de la Ley de Nacionalidad; y demás aplicables.

II.7 Presenta escrito de estratificación en el cual manifiesta ser una **Pequeña Empresa** de conformidad con el Acuerdo Segundo del Acuerdo por el que se Establece la Estratificación de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2009 y lo dispuesto en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro Pequeña y Medianas Empresas..

II.8 De conformidad con el diverso 2.1.31 de la Resolución Miscelánea para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017, presenta documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, integrado en el expediente que deriva de la presente contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, documento que se agrega al expediente que deriva de la presente contratación para su pronta referencia.

II.9 Su R. F. C. es: **BSS0409014Z1**, a nombre de **BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, con domicilio fiscal ubicado en **Calzada Melchor Ocampo # 367, Oficina 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 011590.**

II.10 Para efectos del presente contrato señala como su domicilio convencional el anteriormente señalado.

II.11 Los datos estipulados en el presente contrato, coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a **"PRS"**, si llegaran a modificarse, lo comunicará por escrito al administrador del presente contrato, adjuntando la documentación expedida por autoridad competente que acredite la modificación a más tardar a los cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba dicha documentación.

III. **Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes, que:**

III.1 Se reconocen mutuamente la capacidad y representación que ostentan.

III.2 El presente contrato omite vicios del consentimiento y **"EL OBJETO"** es lícito.

III.3 Es su voluntad celebrar el presente instrumento contractual en los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- **"PRS"** encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a proveer **"EL OBJETO"** en los términos estipulados en el presente contrato, su anexo técnico y las especificaciones que en su caso llegue a recibir por parte del administrador del instrumento contractual.

SEGUNDA.- **ANEXO TÉCNICO.-** El presente contrato cuenta con un anexo técnico y que una vez aprobado y firmado por **"LAS PARTES"** será parte integral del presente Contrato como si estuviese insertado a la letra de forma extensiva y con los efectos normativos en sus extremos de fondo y forma, vinculándolo a toda la documentación inherente que emane de este instrumento jurídico.

TERCERA.- **VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será a partir de del 03 de Mayo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2020. Por lo que respecta al plazo para la prestación de **"EL OBJETO"** se reconocen los derechos y obligaciones a partir del 01 de Mayo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2020; de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- MONTO.- **PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"** se obliga a pagar como contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"**, a precio fijo hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo técnico y de acuerdo con la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** en moneda nacional para el cumplimiento de **"EL OBJETO"**, lo siguiente:

Monto total sin I. V. A.:	**$215,517,241.38 (Doscientos quince millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N)**
Monto del I. V. A.:	**$34,482,758.62 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N)**
Monto total con I. V. A.:	**$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N)**

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97 segundo párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Se realizará el pago del importe pactado en el contrato posterior a la fecha de entrega de **"EL OBJETO"**, siempre y cuando cubra con los alcances solicitados del contrato y se reciba a entera satisfacción el servicio.

En caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Si **"EL PROVEEDOR"** entrega bienes o servicios por mayor monto del indicado, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

QUINTA.- **FORMA DE PAGO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago lo realizará **"PRS"**, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** conforme a la normatividad aplicable.

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación de los bienes o servicios a entera satisfacción, de conformidad con lo siguiente:

- **Primera Etapa:** Entrega del desarrollo del sistema de diseño exclusivo, así como la licencia del sistema de monitoreo, que certifican los servicios de desarrollo a medida de la solución. A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del **"INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL"**. Pago correspondiente al 25% del monto total del contrato.

- **Segunda Etapa:** Entrega de los accesorios correspondientes a los Micrófonos, A más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a la firma del **"INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL"**. Pago correspondiente al 25% del monto total del contrato.

- **Tercera Etapa:** Entrega de los accesorios correspondientes a las Cámaras Pin Hole, A más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a la firma del **"INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL"**. Pago correspondiente al 25% del monto total del contrato, de conformidad al Plan de Trabajo.

- **Cuarta Etapa:** La adecuación del área e instalación del mobiliario, así como la instalación y programación del equipamiento que forma parte del Centro de Control y MDF. Pago correspondiente al 5% del monto total del contrato, de conformidad al Plan de Trabajo.

- **Quinta Etapa:** Entrega en operación de los módulos de Máxima Seguridad. Pago correspondiente al 5% del monto total del contrato, de conformidad al Plan de Trabajo.

- **Sexta Etapa:** Entrega en operación de los módulos de Mediana Seguridad. Pago correspondiente al 5% del monto total del contrato, de conformidad al Plan de Trabajo.

- **Séptima Etapa:** Prestación del servicio por 12 meses, a partir de la fecha de la terminación de la SEXTA Etapa. Pago correspondiente al 10% del monto total del contrato dividido a 12 pagos mensuales, de conformidad al Plan de Trabajo.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

A la cuenta **0196359221**, con número de **CLABE 012180001963592216** de la institución bancaria denominada **BBVA Bancomer, S.A.**, a nombre del cuentahabiente **BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.**

En su caso, será responsabilidad del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y/o el(los) servidor(es) público(s) que designe al respecto, determinar el importe que se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de pena convencional, documentarlas, así como notificar por escrito a **EL PROVEEDOR"**, para su entero a la Tesorería de la Federación.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que en su caso, deba realizar **"EL PROVEEDOR"** por concepto de pena convencional, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas

La fecha de pago será dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados y no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura que reúna los requisitos fiscales a el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en su domicilio, previa entrega de **"EL OBJETO"**, mediante transferencia de recursos al número de cuenta bancaria al nombre que para tal efecto proporcione al respecto **"EL PROVEEDOR"**.

Para contabilizar el plazo señalado en el párrafo anterior, se tendrá como recibida la factura que reúna los requisitos fiscales en el momento que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** reciba a entera satisfacción el cumplimiento de **"EL OBJETO"**.

En caso de que las facturas y/o su documentación anexa presente errores o deficiencias, **"PRS"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán de corregir y devolverá la documentación al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida.

El periodo que transcurra a partir de la devolución de las facturas y hasta que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** presente las correcciones, no se computara para efectos de contabilizar el plazo de pago.

En caso de pagos en exceso, **"EL PROVEEDOR"** reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para pago de créditos fiscales, calculados por días naturales hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a favor de **"PRS"**.

SEXTA.- **FINANCIAMIENTO Y ANTICIPO.-** No se otorgará financiamiento, ni anticipo para el cumplimiento de **"EL OBJETO"**.

SEPTIMA.- **RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DIGITALIZADOS POR CORREO ELECTRÓNICO.- "EL PROVEEDOR"**, acepta explícitamente, con documentación integrada al expediente que deriva de la presente contratación, recibir la totalidad de notificaciones y documentos digitalizados que deriven del cumplimiento de **"EL OBJETO"**, preferentemente por correo electrónico a la cuenta marcos.gonzalez@bsdss.net.

OCTAVA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 98, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Público y 103 de su Reglamento, deberá garantizar el cumplimiento de **"EL OBJETO"** del presente contrato a través de fianza otorgada por institución autorizada constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL OBJETO"** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y presentar dicha fianza a la unidad administrativa contratante, a más tardar dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, observando lo siguiente:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"PRS"**.
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito;
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución, será el previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

a) La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"PRS"** otorgue prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

b) La garantía de cumplimiento del contrato, se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Dirección de Adquisiciones; de **"PRS"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** omita el cumplimiento de este punto, será causa inicio de la rescisión administrativa del contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

NOVENA.- **CONVENIO MODIFICATORIO.- "PRS"** podrá incrementar el plazo, vigencia o monto del contrato, o la cantidad de **"EL OBJETO"**, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91, 92 de su Reglamento; y demás aplicables.

Formalizar las modificaciones que las dependencias o entidades requieran efectuar a los contratos, cuando éstas se ajusten a lo establecido en la Ley, en el Reglamento y, en las demás disposiciones que resulten aplicables.

Requisitos que deberán observarse; recibir del Área requirente o de **"EL PROVEEDOR"**, la solicitud de modificación a contratos vigentes, estableciendo las causas o motivos que requieren de la prórroga; así como informar al Área requirente a **"EL PROVEEDOR"**, según corresponda, de las solicitudes recibidas para la modificación de contratos, y analizar la solicitud de modificación contractual e informar por escrito sobre su conformidad o rechazo.

DÉCIMA.- **PENA CONVENCIONAL.- "PRS"** establece el 0.5% por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de inicio de la prestación de **"EL OBJETO"**, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** y serán determinadas en función de **"EL OBJETO"**, no entregado o prestado oportunamente sin incluir impuestos, sobre el monto total del contrato en

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

términos de lo dispuestos por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 96 y 96 de su reglamento.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el proveedor a favor de la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que **"PRS"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del documento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser pagado a la Tesorería de la Federación por el oferente, a través del formato *E-cinco* y/o el mecanismo que para tal efecto tenga establecido.

En caso de que las penas convencionales aplicadas acumulen el 10% del importe total adjudicado, se procederá a la rescisión del documento contractual.

DÉCIMA PRIMERA.- **DEDUCTIVAS.-** De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de **"EL OBJETO"**, que se aplicarán cuando exista cumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones contractuales a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Se aplicará deductiva por el servicio prestado de manera parcial o deficiente a **"EL PROVEEDOR"**, por exceder el tiempo establecido en la Tabla de Severidad de Servicios y Atención de Garantías para la solución de la falla, durante el período correspondiente de la Etapa Séptima, el cual se calculará con el costo total de la facturación mensual de la etapa 7, dividido entre 30 días, entre 24 horas, lo que arroja el importe a deducir por hora de servicio, multiplicado por el factor de 3% (tres por ciento).

Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumple la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que las deductivas aplicadas rebasen de manera acumulativa el 10% del importe total contratado, se procederá a la rescisión del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA.- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa que **"PRS"** puede rescindir administrativamente este contrato, por las siguientes causas:

A) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato para la entrega de **"EL OBJETO"** y su anexo técnico;

B) Si no entrega **"EL OBJETO"**, dentro del plazo, lugar, fechas, condiciones y términos establecidas en este instrumento contractual y su anexo técnico;

C) Si se declara en concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos;

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

D) Si cede o subcontrata en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad a **"PRS"**;

E) Si no proporciona a **"PRS"** en su condición de contratante y/o a las Dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del objeto de este contrato;

F) Por contravención de los términos de este contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;

G) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato que le fue requerida, dentro del plazo establecido para ello en este instrumento jurídico;

H) En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, que derive o genere el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en este contrato y su "Anexo Técnico".

"PRS" se reserva el derecho de aplicar la pena convencional establecida en este contrato o rescindirlo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con los señalado en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 a 100 de su Reglamento; y demás aplicables.

"EL PROVEEDOR" en caso de decidir el Inicio de la Rescisión del presente contrato, deberá, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acudir ante la autoridad judicial federal para obtener la declaración correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** El procedimiento de rescisión lo realizará **"PRS"** de la forma siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"PRS"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"PRS"** por concepto de **"LOS BIENES"** entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"PRS"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"PRS"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

"PRS" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del presente pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones de seguridad al interior y exterior de sus instalaciones. En este supuesto, el administrador del contrato deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos, de operación o de seguridad que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes para **"PRS"**.

Al no dar por rescindido el contrato, **"PRS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas y **"PRS"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95 y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato deberá de coadyuvar con **"PRS"**, a efecto de documentar en tiempo y forma el expediente correspondiente, tanto para iniciar el procedimiento de rescisión de este contrato, como para la integración del que será remitido a la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA CUARTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **"PRS"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "PRS", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, debiéndose sustentar la terminación anticipada, mediante dictamen emitido por **"EL ADMINISTRADOR"**, donde precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis, de **"La Ley"** y 102 de su Reglamento.

La terminación anticipada se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a la fundamentación y motivación legal mencionada en el párrafo que antecede, por lo que únicamente se reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables, siempre y cuando sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"PRS"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- **INTEGRIDAD DEL OBJETO.-** **"EL PROVEEDOR"** será responsable de la integridad de "EL OBJETO" hasta el momento de su entrega a "PRS".

DÉCIMA SEXTA.- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES.-** Una vez cumplido "EL OBJETO" a entera satisfacción y a petición de **"EL PROVEEDOR"**, el **"ADMINISTRADOR DEL**

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas

CONTRATO" expedirá constancia de cumplimiento total de obligaciones, para los trámites correspondientes.

DÉCIMA SEPTIMA.- **RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán ser transferidas por **"EL PROVEEDOR"**, a favor de cualquier otra persona con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"PRS"**.

DÉCIMA OCTAVA.- **RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de **"EL OBJETO"** del presente instrumento jurídico, estará bajo la responsabilidad única y directa de **"EL PROVEEDOR"**, en ningún momento se considerará a **"PRS"** como patrón sustituto y/o solidario, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que, **"PRS"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"PRS"**.

Asimismo **"PRS"** manifiesta que la única relación jurídica que existirá por el cumplimiento de **"EL OBJETO"**, es de carácter civil en términos del artículo 8° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

DÉCIMA NOVENA.- **IMPUESTOS.- "LAS PARTES"** acuerdan que los impuestos que **"EL PROVEEDOR"** en su carácter de contribuyente debe cobrar a **"PRS"** por el cumplimiento de **"EL OBJETO"**, serán cubiertos conforme a los documentos que cumplan los requisitos fiscales para trámite de pago, así mismo, **"PRS"** reconocerá la calidad tributaria de **"EL PROVEEDOR"** en materia de enteros y retenciones que en su caso aplique conforme a las Leyes, Federales, Estatales o Municipales que tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de **"EL OBJETO"**, serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- **DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total, en caso de que al proporcionar **"EL OBJETO"** de este instrumento legal, infrinja patentes, marcas y/o viole registros de derechos de autor quedando obligado a liberar a **"PRS"** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR"** reconoce expresamente que la información a la que tenga acceso o aquella que le sea proporcionada con motivo de este contrato o que sea producto del mismo es extremadamente confidencial y propiedad de **"PRS"** incluyendo, sin limitación estrategias de operación y administración, información técnica, esquemas, datos, procesos, ideas, invenciones (ya sea patentables o no), usuarios, productos, tecnología, nombres y experiencia de personal y consultores, datos financieros, planes de desarrollo, estudios e información similar; asimismo reconoce que su divulgación generaría graves daños y perjuicios a **"PRS"** y que sería el responsable inmediato y directo de los mismos, por lo que reconoce que de violentar la secrecía y confidencialidad de la misma, podrá ser sujeto a las demandas civiles o penales que proceda, resarciendo el daño y perjuicios causados, incluso pecuniarios a **"PRS"**.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 02 de Mayo de 2016
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservado
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas

"EL PROVEEDOR" manifiesta que no utilizará ni revelará en forma alguna por cuenta propia o a cuenta de tercera persona, la información a la que tenga acceso, salvo que expresamente y por escrito se permita en términos de este contrato, asimismo la cuidará y resguardará con tal carácter. No obstante lo anterior aquella información que de ser entregada por escrito o en alguna otra forma tangible, deberá marcarse al momento de su revelación con una leyenda que lo identifique como "confidencial" o "privada".

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente que durante el cumplimiento de **"EL OBJETO"**, el personal a su cargo conocerá, observará y tendrá acceso a información sensible de **"PRS"** o desarrollará nueva, con base a la misma, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con todos ellos, y estipulará los términos de la presente. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que **"PRS"** es propietaria de dicha información confidencial, por lo que se obliga a no divulgarla, utilizarla, aprovecharla, copiarla, modificarla o destruirla directamente o a través de terceros para cualquier otro propósito que no sea el cumplimiento de **"EL OBJETO"**, incluso si la misma fue generada después de la terminación del mismo.

La información confidencial se regirá por lo previsto en este contrato y la normativa aplicable. No constituirá información confidencial aquella que:

a) Sea recibida por terceros antes de la firma del presente instrumento,
b) Sea desarrollada en forma independiente de los trabajos y objetivos de **"EL OBJETO"**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGILANCIA.- En términos del Numeral 6 de la Norma para el ejercicio de la partida 4310 "Transferencias para gastos de seguridad pública y nacional".

VIGÉSIMA TERCERA.- PERSONAL EXTRANJERO.- En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** contrate a personal extranjero, o emita oferta de empleo a persona extranjera, para el cumplimiento de **"EL OBJETO"**, se obliga en términos de los artículos 166, párrafo primero, 200 del Reglamento de la Ley de Migración; y demás aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en que el presente contrato, subsistirá aun en el caso de que **"PRS"** y/o sus unidades administrativas cambien de denominación o adscripción.

VIGÉSIMA QUINTA.- TÍTULOS.- Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente contrato sólo tienen función de identificar, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones estipulados en éste, se estará a exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- ELEMENTOS ESENCIALES Y NATURALES DE LAS OBLIGACIONES.- Los elementos esenciales y naturales de las obligaciones se tendrán por puestos en términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás normativa que derive de ésta, aunque no se expresen, de conformidad con el artículo 1839 del Código Civil Federal de aplicación supletoria prevista por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **NORMATIVA APLICABLE.-** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; y demás normativa aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA.- **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que las controversias que en su caso deriven del presente instrumento con motivo de su interpretación y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo mediante procedimiento de conciliación, y en caso contrario **"LAS PARTES"** se someterán a los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Para los efectos del presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas originalmente; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

VIGÉSIMA NOVENA.- **RESPONSABILIDA CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** se hace responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes de **"EL OADPRS"**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil General a favor de **"EL OADPRS"**, con el cual garanticen los daños y todo riesgo que pudieran causarse a **"EL OADPRS"** y/o terceros en sus bienes por el equivalente al 1% (uno porciento) del monto del contrato sin incluir el I.V.A.; el cual deberá contar con una vigencia igual o mayor a la establecida para este instrumento jurídico.

Leído por **"LAS PARTES"** y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en dos tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 03 de mayo de 2018.

Por "PRS"	**Por "EL PROVEEDOR"**
EL ÁREA REQUIRENTE	**BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.**
Dr. Rogelio Miguel Figueroa Velázquez	**Marcos Jaime González Vega**
Comisionado de Prevención y Readaptación Social	**Administrador Único**

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 98, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

"EL ÁREA CONTRATANTE"

L.C. María Brenda Estrada de Paz
Directora General de Administración

"EL ÁREA TÉCNICA"

Lic. Eduardo Sodi Cuellar
Director General Adjunto Responsable de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Servicios

"EL ADMINISTRADOR"

Lic. Antonio Molina Díaz
Coordinador General de Centros Federales

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Contrato para la Prestación del Servicio para la "Instalación, Configuración y Puesta en Operación de un Sistema Integral de Audio y Video para el Centro Federal de Readaptación Social CPS 17 COAHUILA ", celebrado entre "PRS", y BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas: ______

ANEXO TÉCNICO

INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE AUDIO Y VIDEO PARA EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL CPS COAHUILA.

DESCRIPCIÓN DE "LA SOLUCIÓN".

La Secretaría de Gobernación a través del **Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social**, en adelante **"LA SECRETARÍA"**, requiere la contratación del servicio para la "Instalación, configuración y puesta en operación de un sistema Integral de audio y video para el Centro Federal de Readaptación Social CPS Coahuila", al que en lo sucesivo se le denominará **"LA SOLUCIÓN"**, que consiste en una **Solución Integral** que permita la captación de audio y video para el Centro Federal de Readaptación Social CPS Coahuila, con base en lo que plantea el presente Anexo Técnico.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **"INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL". -** Acuerdo escrito firmado por **"EL PROVEEDOR"** y **"PRS"** en el que las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir las condiciones para la ejecución de **"LA SOLUCIÓN"**.
- **"EL PROVEEDOR".-** Persona física o moral a la que le sea adjudicado el contrato para la ejecución de **"LA SOLUCIÓN"**
- **LA SOLUCIÓN. -** Desarrollo del proyecto llave en mano consistente en un sistema integral de captación de señal de audio, video y todos aquellos componentes necesarios para su montaje, operación, transmisión local, monitoreo, almacenamiento temporal de la información generada, instalación de **LOS ACCESORIOS**, configuración y puesta en operación. Para tal efecto entiéndase por dispositivo de captación señal de audio como micrófono (dispositivo transductor acústico-eléctrico) y dispositivo de captación de señal de video como cámara (dispositivo transductor foto-eléctrico).
- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. -** La Coordinación General de Centros Federales.
- **LOS ACCESORIOS. -** Suministro de los accesorios necesarios para la implementación de **"LA SOLUCIÓN"**.
- **LA INSTALACIÓN. -** Comprende el estudio de trayectorias, la canalización, colocación de tuberías y charolas, tendido de cableado, y en general todas aquellas acciones necesarias para colocar **LOS ACCESORIOS** para el CEFERESO dentro de **"LA SOLUCIÓN"** con base en el **Diagnóstico y Análisis** e **Ingeniería Detallada** acordada por las partes.
- **LA CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN. -** Comprende la configuración, programación, estabilización y puesta en marcha de **"LA SOLUCIÓN"** a satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** con base en el diagnóstico y análisis e Ingeniería detallada acordada por las partes.
- **NEW IN BOX. - (Nuevo en caja)**, Comprende que **"LOS ACCESORIOS"** que sean totalmente nuevos y los cuales nunca han sido sacados de su embalaje original.

- **SERVICIO INTEGRAL. - "EL PROVEEDOR"** presta el servicio a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** mediante la instalación de todos **LOS ACCESORIOS** y la infraestructura definida en el diagnóstico y análisis e ingeniería detallada acordada por las partes, para que **"LA SOLUCIÓN"** funcione óptimamente de acuerdo a las especificaciones del contrato y su anexo técnico, sin ninguna erogación adicional para el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- **SOPORTE TÉCNICO.- "EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del contrato y su garantía, proporcionará asistencia técnica telefónica y en su caso presencial en el **"CEFERESO"** a fin de ayudar a la resolución de problemas relacionados con **"LA SOLUCIÓN"**.
- **GARANTÍA.** - Permite tener la certeza de que, en caso de existir defectos de fábrica o vicios ocultos que afecten el correcto funcionamiento de **"LA SOLUCIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de la reparación, para que **"LA SOLUCIÓN"** vuelva a reunir las condiciones óptimas de funcionamiento; sin ninguna erogación para el **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
- **"EL MANTENIMIENTO"**. - Proporcionar a **"LOS ACCESORIOS"**, mantenimientos preventivos y soporte técnico necesario, de acuerdo a lo especificado en el presente Anexo Técnico.
- **CEFERESO.** - Centro Federal de Readaptación Social.
- **MDF.** - Espacio físico en el cual están interconectados los accesorios principales de redes, almacenamiento, servidores y telecomunicaciones que soportan **"LA SOLUCIÓN"**.
- **IDF.** - Espacio físico en el cual están interconectados los accesorios secundarios de redes, almacenamiento, servidores y telecomunicaciones y que en su conjunto soportan **"LA SOLUCIÓN"**.
- **"LA PUESTA A PUNTO"**. - Comprende la conexión, configuración, programación, estabilización y puesta en marcha del Sistema Integral para realizar labores de Inteligencia contemplado para el **"CEFERESO"**.
- **"LA CAPACITACIÓN"**. - Transferencia del conocimiento que efectuará **"EL PROVEEDOR"** al personal designado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para una correcta operación de **"LA SOLUCIÓN"**.

II. ALCANCE.

A. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AUDIO Y VIDEO.

"EL PROVEEDOR" debe considerar que el proyecto es una solución integral, la cual debe comprender como mínimo el suministro, instalación, configuración y puesta a punto de acuerdo a los requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico, que permitan la captación de audio y video en el **"CEFERESO"** y deberá comprender el diseño, equipamiento, capacitación, consumibles y mantenimientos en sitio, teniendo como máximos las cantidades desglosadas en la tabla que se relaciona y capacitar al personal designado dentro del **CEFERESO** donde se implementará **"LA SOLUCIÓN"**:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas

Firmas:

Lotes	Descripción	Señal Captado	Cantidad
1	Cámara Pin Hole	Imágenes en forma de Video	1096
2	Micrófono Omnidireccional	Ondas Sonoras	1176
3	Amplificadores de Audio de 8 canales	8 señales eléctricas de Audio	135
	Amplificadores de Audio de 4 canales	4 señales eléctricas de Audio	45
	Codificadores de Video con Integración de Audio de 16 Canales	16 señales de Video	51
	Codificadores de Video con Integración de Audio de 8 Canales	8 señales de Video	33
	Codificadores de Video con Integración de Audio de 4 Canales	4 señales de Video	45
	Estaciones de Trabajo	Datos	45
	Servidores	Datos	17
	Switch de Red de 48 puertos	Datos	3
	Switch de Red de 24 puertos	Datos	13
	Switch de Red de 8 puertos	Datos	35
	UPS de 30 KVA para respaldo de Energía	Corriente Alterna	1
	UPS de 6 KVA para respaldo de Energía	Corriente Alterna	4
	UPS de 3 KVA para respaldo de Energía	Corriente Alterna	9
	UPS de 2 KVA para respaldo de Energía	Corriente Alterna	15
	UPS de 1 KVA para respaldo de Energía	Corriente Alterna	1
	Equipos de Aire Acondicionado de 5 Toneladas de refrigeración	Temperatura	2
	Equipos de Aire Acondicionado de 1.5 Toneladas de refrigeración	Temperatura	27
	Equipos de Aire Acondicionado de 2 Toneladas de refrigeración	Temperatura	13
	Monitores	Video	78
	Monitores para Rack con Teclado y Pad	Video + Control	12
	VideoWall	Video	6
	Transformador de 480 VCA a 110/220 VCA	Corriente Alterna	1

a) Características de los accesorios para la prestación del servicio.

Las características y requerimientos que deben tener los accesorios que serán instalados como parte del servicio, son definidos y determinados por las necesidades del software y por el desarrollador del software para garantizar el funcionamiento del sistema.

Los servidores, los switches y codificadores, accesorios más delicados de este sistema, serán accesorios dedicados, específicamente diseñados y comprobados para el funcionamiento del software.

La cantidad máxima de los Servidores, Switches, Raids, Amplificadores de Audio, Aires Acondicionados y UPS se encuentran detallados en el punto **II. ALCANCE** de este Anexo.

Técnico y las especificaciones técnicas de todos los accesorios parte de este proyecto, serán definidas en la INGENIERÍA DETALLADA.

Por ser parte integral del funcionamiento del sistema los accesorios tendrán las siguientes características mínimas:

Dispositivos de Video	El dispositivo de video deberá contar con los requerimientos mínimos siguientes: cámara pinhole, mínimo de 1000 líneas de TV en CVBS o 720p en TVI, CVI o AHD. Debe contar con al menos alguna de las siguientes salidas de video: CVBS y/o TVI y/o CVI y/o AHD.
Dispositivos de Audio	El dispositivo de audio deberá contar con los requerimientos mínimos siguientes: salida line level 0db @ 1000 ohms, respuesta de frecuencia 40 hz a 15 khz +_ 1 db, consumo de corriente 4mA, tensión de alimentación 12Vdc, impedancia de salida 600 ohms unbalanced, tamaño de micrófono 3/8" diámetro x ¼" H, metric 0.95cm diámetro x .635cm H.+.

b) Contenido de la licencia de software de monitoreo.

- 1,176 canales (integrados con audio y video)
- 37 Operadores
- 2 Supervisores
- 6 VideoWalls
- Módulo VMD integrado

c) Características técnicas del software de monitoreo.

- Soporta múltiples idiomas.
- Compatible con Microsoft, Windows 10/8, Servidor Windows 2013/2008, 32 bits y 64 bits.
- Generación multicast de servidores.
- Transcodificación para clientes con ancho de banda limitada.
- Administración de transmisión de video y audio sin límite lógico.
- Permite transmisión en cada resolución desde SQCIF a multimegapixeles, incluyendo HD.
- Permite transmisión con códices M-JPEG, MPEG-2, MPEG-4, H.263 Y H.264.
- Añade servidores y dispositivos sin interrumpir los servicios del sistema.
- Alta disponibilidad con iniciación automática de servicios en cualquier máquina disponible (tolerancia ante fallos N+M con recuperación en menos de 15 segundos).
- Protocolos de Soporte de comunicación IP: TCP, UDP y Multicast UDP.
- Soporta canales de audio.

d) Cliente en la red.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas:

- Soporta múltiples usuarios con acceso remoto.
- Perfil de visión y grabación-Video canales definidos.
- Soporte de cronología de video.
- Guarda y exporta grabaciones y fotos instantáneas en PC remotas.
- Reproducción en red con avance y regreso rápido de hasta X4 de velocidad de grabación.
- Tours de canales predefinidos habilita visión continua del video.
- Conocimiento del estado digital de entrada/salida.
- Proyección en Vivo de Video.
- Configuración jerárquica del dispositivo, usuario independiente.
- Selección del panel de distribución para proyección de video.
- Personalización de control e interfase.
- Brillo, contraste, saturación y control de color, independiente por cámara y operador.
- Control en vivo de PTZ con zoom, enfoque, iris y velocidad (con indicador de velocidad).
- Reproducción instantánea de video en vivo entre 10 segundos y 10 minutos.
- Apoyo de monitor con índices 4:3 y 16:9.
- Exhibición de canal en paralelo.
- Navegación de áreas definidas de usuario para despliegue de cámaras.
- Recorrido por canales personalizados.

e) **Proyección de video grabado.**

- Selección de diferente distribución de proyección de panel de video (2x2, 3x3, 4x4, 1x9, 3x5 y otras combinaciones)
- Proyección de múltiples canales de grabación de videos sincronizados o no sincronizados.
- Proyección simultánea de la misma cámara grabada y con entrada en vivo.

f) **Exportación de video.**

- Exporta desde cronología o desde video en vivo.
- Exporta en Estándar AVI o formato de origen propietario.
- Exporta reproductor con pruebas de imagen digital.

g) **Configuración para el cliente de Video Wall.**

- Soporte con múltiples monitores en Video Wall.
- Selección de diferentes distribuciones de video en panel de proyección.
- Soporte de secuencia de cámara y pre-programación en pantallas del Video Wall.
- Soporte con interfaz personalizado en Video Walls.

h) **Software inteligente de detección de movimiento en video (VMD, Video Motion Detection).**

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas

Firmas:

- Detección de movimiento en video (VMD, Video Motion Detection) es una manera de definir la actividad en una escena por medio del análisis de las diferencias entre las secuencias de imágenes. Esta funcionalidad debe estar incluida dentro del producto de video de red o en software de gestión de video. Dentro de la imagen se pueden programar alarmas por medio de la definición de áreas de control que detecten cualquier cambio en la imagen.
- Contar con características de video analítico (Movimiento, pérdida de señal) y clases de respuesta instantánea (En monitor de los operadores, en e-mail solo si se cuenta con servidor de correos SMTP conectado al sistema, en alerta de audio en estaciones de trabajo de los operadores, etcétera).

II.1. DEL LEVANTAMIENTO:

"EL LEVANTAMIENTO" estará dirigido a detonar los procesos de organización para la ejecución de **"LA SOLUCIÓN"**, con el propósito de determinar la tecnología a instalar de acuerdo con las características propias del CEFERESO, el documento contendrá el **DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS**, así como la **INGENIERÍA DETALLADA** realizado por **"EL PROVEEDOR"**, para la implementación de este proyecto considerando los rubros siguientes:

PLAN DE TRABAJO

Se incluirá un programa de actividades a realizar, en el que se establezcan detalladamente las áreas en las que se laborará.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar como mínimo a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** una calendarización del Programa de Trabajo dividido por etapas, para el seguimiento de las actividades de instalación del equipamiento, en el que detallarán las fechas y el tiempo que se le dedicará a las siguientes actividades:

1. New In Box.
2. Entrega de Licencias y Equipos en el CEFERESO.
3. Instalación del equipo.
4. Configuración y Conexión.
5. Integración y Pruebas.
6. Puesta en marcha y Operación.
7. Capacitación.

- Previo a la realización del Procedimiento de New in Box, "EL **PROVEEDOR**" deberá entregar las fichas técnicas del equipo a revisar y el listado del equipamiento indicando número progresivo, descripción, cantidades, marca, modelo y número de serie, que cumplan con las características especificas del Anexo Técnico. En cuanto esto se cumpla se acordará la fecha y el lugar para la revisión y levantamiento de cada Acta New In Box.

DE LA INFRAESTRUCTURA:

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas

Firmas: ____________________

Para la ejecución de **"LA SOLUCIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá llevar a cabo los siguientes trabajos:

a) **"EL PROVEEDOR"**, realizará la instalación de tubería conduit desde cada cuarto de telecomunicaciones o IDF de cada pabellón hacia las azoteas del mismo pabellón. Usará las tuberías existentes destinadas exclusivamente para **"LA SOLUCIÓN"** y adicionará las tuberías necesarias para el correcto funcionamiento de **"LA SOLUCIÓN"**, de acuerdo con las normas establecidas en éste mismo Anexo. Las trayectorias de dichas tuberías serán paralelas a las tuberías existentes. Las tuberías deberán respetar los diseños arquitectónicos y acabados propios de los inmuebles. Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** la colocación de soportería para la tubería que instale adicionalmente y no deberá realizar perforaciones en loza y en caso necesario colocará muertos de concreto sobre la loza sin anclajes a la loza.

   "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", cuando así lo estime conveniente, podrá indicar a **"EL PROVEEDOR"** que ocupe las tuberías existentes, aun cuando no sean las destinadas para la **"LA SOLUCIÓN"**, por ser la única opción viable para la instalación en las áreas requeridas.

b) En las azoteas de los Pabellones, **"EL PROVEEDOR"** deberá instalar los gabinetes metálicos necesarios para el buen funcionamiento de **"LA SOLUCIÓN"** y éstos deberán cumplir con el estándar IP65 y deberán tener un candado o chapa. Su instalación será aparente, es decir visible, de sobreponer.

c) Para la canalización de azoteas a celdas y en el interior de las celdas **"EL PROVEEDOR"** deberá usar la tubería existente exclusiva para **"LA SOLUCIÓN"**.

d) **"EL PROVEEDOR"** deberá instalar un gabinete metálico anti vandálico para contener el dispositivo de video y el dispositivo de audio. Estos gabinetes metálicos deberán proteger los dispositivos contra posibles agresiones. Cada gabinete deberá tener tornillos de seguridad para su apertura y deberán estar fabricados con lámina de acero calibre 14.

e) **"EL PROVEEDOR"** deberá instalar el cableado necesario para los dispositivos de video y dispositivos de audio, desde cada ubicación definida para el accesorio hasta el IDF o cuarto de telecomunicaciones del mismo pabellón usando los cables especificados en la sección "Cableado" de este Anexo, para el correcto funcionamiento de **"LA SOLUCIÓN"**.

f) **"EL PROVEEDOR"** deberá utilizar la tubería subterránea existente que se encuentra instalada entre los edificios principales de cada módulo y los Pabellones, así como la que se encuentra instalada entre los edificios principales de cada módulo y el Edificio de Administración para la instalación de Fibra Óptica adecuada para el correcto funcionamiento de **"LA SOLUCIÓN"**.

g) **"EL PROVEEDOR"** instalará los aires acondicionados necesarios a fin de garantizar el funcionamiento de los accesorios de acuerdo con las especificaciones necesarias para el sistema.

h) **"EL PROVEEDOR"**, con base a un levantamiento y el Anexo técnico del contrato, deberá entregar el documento que contenga el **DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS** e **INGENIERÍA DETALLADA** del sistema, **"EL PROVEEDOR"** entregará dicho documento a los 14 días naturales contados a partir de la firma del contrato. **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas
Firmas:

deberá emitir la validación del documento dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega del mismo.

i) **"EL PROVEEDOR"** deberá tomar como evidencia para diseñar y elaborar los diagramas de conexión e instalación de los sistemas, el **DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS**, además de toda la información que éste pueda aportar para la elaboración de los mismos.

j) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar por escrito a la entrega del sistema las adecuaciones y/o modificaciones que, por causa superveniente se tengan que realizar a las condiciones y características establecidas previamente.

k) La instalación deberá comprender todos aquellos trabajos necesarios para poder canalizar, cablear, conectar, colocar, adecuar espacios y todas las actividades necesarias para que el sistema opere adecuadamente, de acuerdo con lo establecido en la **INGENIERIA DETALLADA.**

l) **"EL PROVEEDOR"** deberá apegarse a la tabla de ubicación de accesorios especificada en la sección **II.2 ÁREAS PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Anexo Técnico.

m) El cableado a instalar será nuevo y **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los trabajos de canalización, colocación de tubería y /o charolas. El **"CEFERESO"** CPS Coahuila, cuenta con infraestructura predefinida llamada de "uso futuro" o "red PYRS" para ser usada en la instalación de los dispositivos integrantes del Sistema Integral de audio y video, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra obligado a realizar sus instalaciones utilizando éstas tuberías de "uso futuro" o "red PYRS" salvo en los sitios en que a falta de éstas y que existan canalizaciones (canalizaciones, trincheras, tubería o charolas) con trayectoria y capacidad adecuada, se determine que se podrán ocupar de acuerdo a las normas ANSI/TIA/EIA-568-B y ANSI/TIA/EIA-569-A.

n) **"EL PROVEEDOR"** realizará todas las adecuaciones definidas en este anexo técnico y suministrar los accesorios de respaldo que garanticen el soporte eléctrico (UPS) de los accesorios especificados en este anexo, en los sitios que se han definido como IDF o MDF en el presente Anexo Técnico.

o) **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar las adecuaciones necesarias en el centro de monitoreo, dentro de los espacios existentes y asignados por el OADPRS como "Cuartos Blancos" del Edificio de Administración, siempre y cuando estas adecuaciones no se traten de Obra Civil, Instalaciones hidráulicas ni el suministro de la energía eléctrica requerida.

CONEXIÓN Y CARGAS ELÉCTRICAS.

La responsabilidad de conexión eléctrica de **"EL PROVEEDOR"**, será desde el punto de conexión eléctrica definida por el OADPRS. Siendo bajo responsabilidad del OADPRS, proveer dentro de cada uno de los edificios donde se realicen instalaciones, el suministro eléctrico total para la carga eléctrica definida en este apartado, en un punto próximo en cada uno de los módulos, pabellones y edificio de administración.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas
Firmas:

"EL PROVEEDOR" deberá instalar en el cuarto de Telecomunicaciones o IDF de cada pabellón y de cada Edificio Principal del Módulo, así como en el MDF, los tableros eléctricos necesarios, y realizará la instalación de tubería y cableado eléctrico desde el punto de conexión asignado dentro del mismo edificio hasta el IDF o cuarto de Telecomunicaciones asignado en cada edificio para el sistema, siendo responsabilidad del OADPRS proveer dentro de cada edificio, ya sea Pabellón, Edificio Principal del Módulo o Edificio de Administración, el suministro eléctrico necesario para la carga eléctrica de cada una de estas áreas, quedando a continuación estipulado las "Cargas eléctricas por área":

CARGAS ELÉCTRICAS POR ÁREA.

a) MÓDULOS MEDIA (TRES MÓDULOS)

Edificio	Energía regulada. Equipos	Energía emergencia. Refrigeración
EDIFICIO PRINCIPAL (EPM)	Bifásico, 2F, 3H, 220/120 V. para una carga de 7 KVA (16 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
IDF 1 PABELLÓN 2	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 3 KVA (23 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
IDF 2 PABELLÓN 4	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 2 KVA (15 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
TOTAL POR MÓDULO	**12 KVAS**	**45 KVAS**

b) MÓDULOS MÁXIMA (DOS MÓDULOS)

Edificio	Energía regulada. Equipos	Energía emergencia. Refrigeración
EDIFICIO PRINCIPAL (EPM)	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 3 KVA (23 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
IDF 1 PABELLON 2	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 2 KVA (15 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
IDF 2 PABELLON 3	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 2 KVA (15 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
TOTAL POR MÓDULO	**7 KVAS**	**45 KVAS**

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: [illegible] años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos [illegible] párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas: ______

c) MODULO COC

Edificio	Energía regulada. Equipos	Energía emergencia. Refrigeración
EDIFICIO PRINCIPAL (EPM)	Bifásico, 2F, 3H, 220/120 V. para una carga de 7 KVA (16 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
IDF 1 PABELLON 2	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 2 KVA (15 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
IDF 2 PABELLON 3	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 2 KVA (15 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
IDF 3 PABELLON 6	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 2 KVA (15 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
IDF 4 PABELLON 7	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 2 KVA (15 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
TOTAL COC	**15 KVAS**	**75 KVAS**

d) MÓDULOS MÍNIMA (TRES MÓDULOS DE 12 Y UNO DE 6)

Edificio	Energía regulada. Equipos	Energía emergencia. Refrigeración
EDIFICIO PRINCIPAL (EPM)	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 3 KVA (23 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)
TOTAL POR MÓDULO	**3 KVAS**	**15 KVAS**

e) EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN (MDF)

Edificio	Energía regulada. Equipos	Energía emergencia. Refrigeración

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas:

CUARTO BLANCO	Trifásico, 220/120 V, 3F-4H para una carga de 30 KVA (80 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 70 KVA (183 A)

f) **VISITA CONYUGAL (UN EDIFICIO)**

Edificio	Energía regulada. Equipos	Energía emergencia. Refrigeración
VISITA CONYUGAL	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 2 KVA (15 A)	Se usará existente

g) **VISITA FAMILIAR (UN EDIFICIO)**

Edificio	Energía regulada. Equipos	Energía emergencia. Refrigeración
VISITA FAMILIAR	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 2 KVA (15 A)	Trifásico, 3F, 4H,220/120 V. para una carga de 15 KVA (40 A)

h) **INDUSTRIA PENITENCIARIA (UN EDIFICIO)**

Edificio	Energía regulada. Equipos	Energía emergencia. Refrigeración
INDUSTRIA PENITENCIARIA	Monofásico, 1F, 2H,120 V. para una carga de 1 KVA (8 A)	No se requiere

SISTEMA DE TIERRAS

"EL PROVEEDOR" deberá instalar en cada IDF y en el MDF un sistema de Tierra Física Electrónica para protección de los equipos que forman parte de **"LA SOLUCIÓN"**.

II.2 ÁREAS PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar los siguientes trabajos en el área especificada, de las cuales se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas, los cuales son responsabilidad del **"CEFERESO"**.

a) **EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN**

- **Cuarto de Monitoreo.**

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas:

- Usará el área existente "Cuarto Blanco 1" destinado a monitoreo, la cual cuenta con piso falso instalado, luminarias, contactos de servicio, apagadores, puertas de acceso y aire acondicionado.
- Llevará a cabo la colocación de lambrines sobre muros perimetrales del área de monitoreo y el cambio de falso.
- Llevará a cabo trabajos de resanes y pintura en muros.

- **MDF.**

  - Usará el área existente al lado de "Dormitorio1" destinada a MDF, la cual cuenta con una puerta de acceso, luminaria, apagador y contactos de servicio.
  - Llevará a cabo trabajos de resanes y pintura en muros.

b) MODULO DE COC

- **EPM del Módulo de COC.**

  - Para el IDF del EPM de COC se usará el área indicada como "Equipo de Emergencia", la cual cuenta con una puerta de acceso, luminaria, apagador y contactos de servicio, mismos que se utilizaran para llevar a cabo las labores dentro de esta área.
  - Se llevarán a cabo trabajos de resanes y pintura en muros.
  - Se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas.

- **Pabellones de COC.**

  - Se usarán áreas existentes llamadas "IDF Esclavo" dentro del cual se confinará aproximadamente la mitad del área con muro de Tablaroca o similar.
  - Se llevarán a cabo los trabajos para el confinamiento de los cuatro IDFs, aproximadamente a la mitad del área, limitando el acceso a los accesorios y equipos del sistema, dejando libre el área que contiene otras instalaciones de Tecnologia.
  - Se construirán muros de Tablaroca y una puerta, luminarias, contacto de servicio, reubicación de luminaria existente y colocación de equipo de aire acondicionado.
  - Se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas.

- **Visita Conyugal.**

  - Se usará el área existente llamada "IDF" dentro del cual se colocará un gabinete con chapa de seguridad o candado.

c) MODULO DE MÁXIMA PROCESADOS.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas
Firmas:

- **EPM de Módulo de Máxima Procesados**

  - Para el IDF del EPM del Módulo de Máxima Procesados se usará el área indicada como "Equipo de Emergencia", la cual cuenta con una puerta de acceso, luminaria, apagador y contactos de servicio, mismos que se utilizaran para llevar a cabo las labores dentro de esta área.
  - Se llevarán a cabo trabajos de resanes y pintura en muros.
  - Se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas.

- **Pabellones de módulo de Máxima Procesados**

  - Se usarán áreas existentes llamadas "IDF Esclavo" dentro del cual se confinará aproximadamente la mitad del área con muro de Tablaroca o similar.
  - Se llevarán a cabo los trabajos para el confinamiento de los dos IDFs, aproximadamente a la mitad del área, limitando el acceso a los accesorios y equipos del sistema, dejando libre el área que contiene otras instalaciones de Tecnología.
  - Se construirán muros de Tablaroca y una puerta, luminarias, contacto de servicio, reubicación de luminaria existente y colocación de equipo de aire acondicionado.
  - Se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas.

d) MODULO DE MÁXIMA SENTENCIADOS

- **EPM de Módulo de Máxima Sentenciados**

  - Para el IDF del EPM del Módulo de Máxima Sentenciados se usará el área indicada como "Equipo de Emergencia", la cual cuenta con una puerta de acceso, luminaria, apagador y contactos de servicio, mismos que se utilizaran para llevar a cabo las labores dentro de esta área.
  - Se llevarán a cabo trabajos de resanes y pintura en muros.
  - Se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas.

- **Pabellones de Módulo de Máxima Sentenciados**

  - Se usarán áreas existentes llamadas "IDF Esclavo" dentro del cual se confinará aproximadamente la mitad del área con muro de Tablaroca o similar.
  - Se llevarán a cabo los trabajos para el confinamiento de los dos IDFs, aproximadamente a la mitad del área, limitando el acceso a los accesorios y equipos del sistema, dejando libre el área que contiene otras instalaciones de Tecnología.
  - Se construirán muros de Tablaroca y una puerta, luminarias, contacto de servicio, reubicación de luminaria existente y colocación de equipo de aire acondicionado.
  - Se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas
Firmas:

e) MÓDULOS DE MEDIANA SENTENCIADOS Y PROCESADOS (3 Módulos).

- EPM de Módulo de Mediana Sentenciados (dos) y de Mediana Procesados (uno).

  - Para el IDF del EPM del Módulo de Mediana Sentenciados y Mediana Procesados se usará el área indicada como "Equipo de Emergencia", la cual cuenta con una puerta de acceso, luminaria, apagador y contactos de servicio, mismos que se utilizaran para llevar a cabo las labores dentro de esta área.
  - Se llevarán a cabo trabajos de resanes y pintura en muros.
  - Se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas.

- Pabellones de Módulo de Mediana Sentenciados y Mediana Procesados.

  - Se usarán áreas existentes llamadas "IDF Esclavo" dentro del cual se confinará aproximadamente la mitad del área con muro de Tablaroca o similar.
  - Se llevarán a cabo los trabajos para el confinamiento de los dos IDFs por Módulo, aproximadamente a la mitad del área, limitando el acceso a los accesorios y equipos del sistema, dejando libre el área que contiene otras instalaciones de Tecnología.
  - Se construirán muros de Tablaroca y una puerta, luminarias, contacto de servicio, reubicación de luminaria existente y colocación de equipo de aire acondicionado.
  - Se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas.

f) MÓDULOS DE MÍNIMA SEGURIDAD PROCESADOS Y MÍNIMA SEGURIDAD SENTENCIADOS (4 Módulos)

- EPM de Módulo de Mínima Seguridad Procesados (uno) y Mínima Seguridad Sentenciados (tres).

  - Para el IDF del EPM de Mínima Seguridad Procesados y Mínima Seguridad Sentenciados se usará el área indicada como "Almacén", la cual cuenta con una puerta de acceso, luminaria, apagador y contactos de servicio, mismos que se utilizaran para llevar a cabo las labores dentro de esta área.
  - Se llevarán a cabo trabajos de resanes y pintura en muros.
  - Se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas.

g) MÓDULOS DE VISITA FAMILIAR

- **EPM del Módulo de Visita Familiar.**

  - Para el IDF del EPM del Módulo de Visita Familiar se usará el área indicada como "Almacén", la cual cuenta con una puerta de acceso, luminaria, apagador y contactos de servicio, mismos que se utilizaran para llevar a cabo las labores dentro de esta área.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas:______________________

- Se llevarán a cabo trabajos de resanes y pintura en muros.
- Se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas.

- **Pabellones de Módulo de Visita Familiar.**

  - Se usarán áreas existentes llamadas "IDF Esclavo" dentro del cual se confinará aproximadamente la mitad del área con muro de Tablaroca o similar.
  - Se llevarán a cabo los trabajos para el confinamiento de los dos IDFs, aproximadamente a la mitad del área, limitando el acceso a los accesorios y equipos del sistema, dejando libre el área que contiene otras instalaciones de Tecnología.
  - Se construirán muros de Tablaroca y una puerta, luminarias, contacto de servicio, reubicación de luminaria existente y colocación de equipo de aire acondicionado.
  - Se excluyen trabajos de impermeabilización en azoteas y otras áreas.

h) MÓDULOS DE INDUSTRIA PENITENCIARIA

- **EPM del Módulo de Industria Penitenciaria.**

  - Para el IDF del EPM del Módulo de Industria Penitenciaria se colocará un gabinete con chapa de seguridad o candado.

TABLA DE ACCESORIOS POR ÁREA.

De acuerdo con las especificaciones del levantamiento técnico, se presenta la tabla de ubicaciones físicas por Módulo y Pabellón de los accesorios a ser instalados:

TABLA DE UBICACIÓN DE ACCESORIOS

ÁREA	UBICACIÓN	TIPO	MICRÓFONO	CÁMARA
Edificio de Administración	Edificio de Administración	Oficinas	16	
Industria Penitenciaria	Industria Penitenciaria	Oficinas	3	3
Máxima Procesados (Mediana 16 Procesados)	EPM	Celdas	2	2
		Oficinas	20	18
	Pabellón 1	Celdas	16	16
		Oficinas	2	2
	Pabellón 2	Celdas	16	16
		Oficinas	2	2
	Pabellón 3	Celdas	16	16
		Oficinas	2	2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas
Firmas:

ÁREA	UBICACIÓN	TIPO	MICROFONO	CÁMARA
	Pabellón 4	Celdas	16	16
		Oficinas	2	2
Máxima Sentenciados (Mediana 16 Sentenciados)	EPM	Celdas	2	2
		Oficinas	16	14
	Pabellón 1	Celdas	16	16
		Oficinas	2	2
	Pabellón 2	Celdas	16	16
		Oficinas	2	2
	Pabellón 3	Celdas	16	16
		Oficinas	2	2
	Pabellón 4	Celdas	16	16
		Oficinas	2	2
Mediana Procesados	EPM	Celdas	2	2
		Oficinas	25	23
	Pabellón 1	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
	Pabellón 2	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
	Pabellón 3	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
	Pabellón 4	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
	Pabellón 5	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
Mediana Sentenciados (G)	EPM	Celdas	2	2
		Oficinas	25	23
	Pabellón 1	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
	Pabellón 2	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
	Pabellón 3	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
	Pabellón 4	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
	Pabellón 5	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
Mediana Sentenciados (H)	EPM	Celdas	2	2
		Oficinas	25	23
	Pabellón 1	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
	Pabellón 2	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
	Pabellón 3	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas
Firmas:

ÁREA	UBICACIÓN	TIPO	MICROFONO	CÁMARA
	Pabellón 4	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
	Pabellón 5	Celdas	24	24
		Oficinas	2	2
COC	EPM	Celdas	17	17
		Oficinas	21	19
	Pabellón 1	Celdas	24	24
		Oficinas	3	3
	Pabellón 2	Celdas	24	24
		Oficinas	3	3
	Pabellón 3	Celdas	24	24
		Oficinas	3	3
	Pabellón 4	Celdas	24	24
		Oficinas	3	3
	Pabellón 5	Celdas	24	24
		Oficinas	3	3
	Pabellón 6	Celdas	24	24
		Oficinas	3	3
	Pabellón 7	Celdas	24	24
		Oficinas	3	3
	Pabellón 8	Celdas	24	24
		Oficinas	3	3
Visita Conyugal	Visita Conyugal	Habitaciones	40	
		Oficinas	29	27
Visita Familiar	EPM	Oficinas	3	1
	Pabellón 1	Visita	16	16
		Oficinas	1	1
	Pabellón 2	Visita	16	16
		Oficinas	1	1
	Pabellón 3	Visita	16	16
		Oficinas	1	1
	Pabellón 4	Visita	16	16
		Oficinas	1	1
Mínima Procesados	EPM	Celdas	2	2
		Oficinas	25	23
Mínima Sentenciados (J)	EPM	Celdas	2	2
		Oficinas	25	23
Mínima Sentenciados (K)	EPM	Celdas	2	2
		Oficinas	25	23
Mínima Sentenciados (M)	EPM	Celdas	2	2
		Oficinas	25	23

TOTAL POR TIPO:		Oficinas	357	317

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas

Firmas:

		Celdas	715	715
		Habitaciones	40	
		Visita	64	64
TOTAL GLOBAL:			**1176**	**1096**

CABLEADO

Para el cableado entre el accesorio de captación de señal y el amplificador de audio, se debe utilizar cable de las siguientes características:

- Conductor Shielded cable, 22 gauge with a 24 gauge drain wire.

Para el cableado entre el Accesorio de captación de señal de video y el equipo correspondiente en el IDF, se deberá utilizar:

- Cable Coaxial con impedancia típica de 75 ohm y 95% de malla de cobre.

Para el cableado entre IDFs se utilizará la fibra óptica con las características necesarias para garantizar el buen funcionamiento del sistema.

Respecto de los accesorios que se requieren para el funcionamiento de las cámaras pin hole, **"EL PROVEEDOR"** debe de instalar y configurar lo necesario a fin de que éstas funcionen correctamente y se pueda verificar su buen funcionamiento desde las estaciones de trabajo del sistema, de acuerdo con lo establecido en **LA INGENIERÍA DETALLADA**.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR EL IDF Y MDF.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar instalar IDFs en las zonas que se indican en este Anexo. Los IDFs y el MDF deben de cumplir con las siguientes normas:

- NORMA ANSI/EIA/TIA 568 B, contempla, materiales reconocidos, topología, longitud y desempeño de cables y conectores, Interface del usuario en el área de trabajo, métodos de cableado, desempeño de elementos y cables de conexión.

Los materiales reconocidos por la Norma son: Para cableado horizontal de datos es cable de par Trenzado (UTP, STP, ScTP) Categorías 3, 4, 5, 5E, 6, 6A y Fibra Óptica Multimodo 62.2/125 µm o 50/125 µm.

Para cableado de Backbone de datos es cable de par Trenzado (UTP, STP, ScTP) Categorías 3, 4, 5, 5E, 6, 6A 62.5/125 µm o 50/125 µm y Fibra Óptica Monomodo 9/125µm o Fibra Óptica Multimodo 62.5/125 µm o 50/125 µm.

- NORMA ANSI/EIA/TIA 569 A. En las secciones donde ésta norma especifica las vías (ductos) que se deben tener para el tendido del cableado horizontal y del cableado de backbone.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos [illegible], 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas

Firmas:____________

Adicionalmente recomienda los requerimientos para los espacios tales como Cuartos de equipos, Cuarto de Telecomunicaciones etc.

Como vías para cableado Horizontal la norma permite:

- Sistemas bajo Suelo.
- Sistemas de Piso Removible.
- Tubos Conduit metálico o de PVC.
- Ductos y Canaletas Perimetrales.
- Sistemas de Cielo.

Para el cableado de Backbone se pueden usar: Las Vías para Cableado de backbone Interno que pueden ser:

- Tubos Conduit.
- Manguitos o Ranuras de piso.
- Bandejas Porta cable.

Las Vías para cableado entre edificios pueden ser:

- Ductos Subterráneos.
- Instalaciones Aéreas (por postes).
- Túneles.

"EL PROVEEDOR" presentará al concluir la instalación de los servicios como parte de la memoria técnica del proyecto, el detalle del equipamiento y configuración de los IDFs y MDFs, así como un croquis de las trayectorias del cableado que los interconecta.

INSTALACIONES APARENTES.

La norma indica que preferentemente debe existir un Cuarto de telecomunicaciones (TR) en cada piso y preferentemente deben existir cuartos adicionales cuando el área servida sea superior a 1000 m2. Lo que determina la cantidad de cuartos está en función de las distancias máximas permitidas para cableado horizontal y dependiendo de tipo de cable y señal transportada. El tamaño del cuarto depende del área servida y la norma recomienda las dimensiones especificadas en la siguiente tabla:

Área Servida	Tamaño del TR
1 – 500 m2	3 m x 2.2 m
501 a 800 m2	3 m x 2.8 m
801 a 1000 m2	3 m x 3.4 m

- En IDFs y MDF la temperatura debe mantenerse continuamente (24 horas al día, 365 días al año) entre 18 y 24 grados centígrados. La humedad relativa debe mantenerse entre 30% y 55%, para lo cual es necesario un sistema de enfriamiento que garantice el promedio de temperatura indicado.

- El cableado de red deberá ser estructurado categoría 5e o categoría 6 de alta velocidad de hasta de 1 Gb/s y cuyo punto de remate deberá ser un rack en donde se contenga el total de servicios, además la tubería para el cableado estructurado debe de contar con elementos de retardo de propagación de incendios.

- Los requerimientos deben regirse en base a los estándares de cableado estructurado **ANSI/TIA/EIA-568-B y ANSI/TIA/EIA-569-A.**

II.3. DE LA INSTALACIÓN

La instalación deberá comprender todos aquellos trabajos necesarios para poder canalizar, cablear, conectar, colocar, adecuar espacios y todas las actividades necesarias para que **"LA SOLUCIÓN"** opere adecuadamente, de acuerdo con lo establecido en la **INGENIERÍA DETALLADA.**

a) **"EL PROVEEDOR"** se apegará a la **TABLA DE UBICACIÓN DE ACCESORIOS** definida en el presente Anexo Técnico.

b) **"EL PROVEEDOR"**, deberá validar el área en el CEFERESO donde se instalará **"LA SOLUCIÓN"**, informando a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** cualquier inconveniente.

c) **"EL PROVEEDOR"** deberá instalar cableado nuevo y deberá realizar los trabajos de canalización, colocación de tuberia y/o charolas. **El CEFERESO CPS Coahuila**, cuenta con infraestructura predefinida llamada de "uso futuro" o "red PYRS" para ser usada en la instalación de los dispositivos integrantes del Sistema Integral de audio y video, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra obligado a realizar sus instalaciones solo donde existan éstas tuberías de "uso futuro" o "red PYRS" salvo en los sitios en que, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, determinen que se podrá ocupar la infraestructura existente (canalizaciones, trincheras, tubería o charolas) de acuerdo a las normas **ANSI/TIA/EIA-568-B y ANSI/TIA/EIA-569-A.**

d) **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar todas las adecuaciones definidas en este anexo técnico y suministrar los accesorios de respaldo que garanticen el soporte eléctrico (UPS) de los accesorios especificados en este anexo, en el sitio que sea indicado por el **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

e) La responsabilidad de conexión eléctrica de **"EL PROVEEDOR"** será desde el punto de conexión eléctrica definida por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".** Siendo bajo responsabilidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",** proveer dentro de cada uno de los edificios donde se realicen instalaciones, el suministro eléctrico total para la carga eléctrica definida en el punto II.1 **LEVANTAMIENTO**, en un punto próximo en cada uno de los módulos, pabellones y edificio de administración.

f) **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar las adecuaciones necesarias en el centro de monitoreo, dentro de los espacios existentes y asignados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, siempre y cuando estas adecuaciones no se traten de Obra Civil, Instalaciones hidráulicas ni el suministro de la energía eléctrica requerida.

g) **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar instalar IDFs en las zonas que determine necesarias, en términos de las características de **"LA SOLUCIÓN"**, teniendo como referencia el punto **II.2 ÁREAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO** y con autorización de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".**

DE LOS ACCESORIOS DEDICADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas

Firmas:

Las características y requerimientos que debe tener "LOS ACCESORIOS", son definidas por las necesidades del software y están determinadas por el desarrollador del software para garantizar el funcionamiento del sistema.
Los accesorios más delicados de este sistema, que son los servidores, los switches y codificadores serán accesorios dedicados, específicamente diseñados y comprobados para el funcionamiento del software.

Estará encaminado a contar con las especificaciones ergonómicas en las estaciones de trabajo, herramientas tecnológicas de vanguardia como software inteligente, hardware que permitan fortalecer y extender las funciones y capacidades en la captación de información en el **CPS Coahuila** en el que se instalará **"LA SOLUCIÓN"**.

II.4. LA CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

La configuración y puesta en operación deberá comprender la programación, estabilización, ajuste y puesta en marcha de **"LA SOLUCIÓN"**.

a) **"EL PROVEEDOR"** deberá configurar, programar, estabilizar, realizar pruebas y cualquier otra que se requiera, con el propósito de dejar funcionando en óptimas condiciones **"LA SOLUCIÓN"**, proporcionando todos los materiales y mano de obra necesarios, sin erogaciones adicionales para el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

b) Será responsabilidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** validar la funcionalidad de **"LA SOLUCIÓN"**, conforme a las capacidades y características de los mismos definidas en el **DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS** e **INGENIERÍA DETALLADA**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega de la minuta mensual.

II.5 DE LA CAPACITACIÓN

"LA CAPACITACIÓN", consistirá en transmitir en una sesión de capacitación operativa para hasta 40 elementos y una sesión de capacitación administrativa para hasta 10 elementos, los conocimientos sobre la operación y administración de **"LA SOLUCIÓN"**, que les permitan aplicar las mejores prácticas para obtener un mayor aprovechamiento en el uso de **"LA SOLUCIÓN"**.

a) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** un Programa de trabajo para la realización de la capacitación, el que deberá contener curso de capacitación de operador del sistema y de administración del sistema considerando los temas a tratar con el objetivo de revisarlo, adecuarlo y/o autorizarlo, dentro de los 10 días naturales siguientes a la Configuración y Puesta en Operación.

b) El plan de capacitación deberá incluir fechas y lugares en las que se impartirán los cursos, sin que esto cause erogaciones adicionales al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 201[illegible]
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, [illegible] párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas: ____________________

c) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, designará al personal que tomará la capacitación, en función del personal que va a operar el sistema.

d) **"EL PROVEEDOR"** deberá generar la evidencia del curso de capacitación, la cual estará firmada por el personal de que la haya tomado y la hará llegar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

e) **"EL PROVEEDOR"** al final de la capacitación impartida, evaluará a los participantes y deberá generar las constancias correspondientes por la capacitación con la calificación obtenida por cada elemento y entregarlas a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

f) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** los manuales de operación y/o usuario, así como todo el material generado con motivo de la operación y la capacitación en idioma original, con sus respectivas copias traducidas y revisadas al idioma español sin excepción alguna, a más tardar cinco días naturales posteriores a la impartición de la capacitación, así como la generación de la documentación que acredite la entrega.

g) La capacitación deberá impartirse en español o en su caso con el apoyo de un traductor profesional aportado por **"EL PROVEEDOR"** sin erogaciones adicionales para la Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

II.6 MEMORIA TÉCNICA

La memoria técnica se entregará en medio digital y físico a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, está deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria descriptiva del proyecto que contenga como mínimo Índice; Antecedentes, Objetivo, Resumen de la Solución, Alcance de la Solución; Infraestructura de Canalización, Cableado, y Arquitectura de la Red.
- Listados de Equipamiento por sistema indicando Modelo, Serie, Ubicación Física y electrónica (en el caso de los equipos conectados a la red LAN).
- La medición de la energía eléctrica consumida reportada por el UPS en cada IDFs y en el MDF.
- Diagramas unifilares eléctricos.
- Diagrama lógico de la red.
- Descripción de los elementos de cableado.
- Diagrama del sistema de parcheo, distribución de regletas y salidas.
- Registro de las modificaciones realizadas al proyecto original con la autorización del administrador del contrato.
- Entrega de manuales de Operación y Mantenimiento.
- Listado por nivel de escalamiento de nombres del personal, cargos, teléfonos de oficina y celulares, para la atención a las fallas que se presenten.

Al término del proyecto, la Memoria Técnica se entregará a **"El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien deberá validar el contenido de la misma a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a su entrega.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas
Firmas:

III. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

La vigencia del presente contrato será a partir del 03 de Mayo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2020.

III.1 PLAZO

Primera Etapa: Entrega del desarrollo del sistema de diseño exclusivo, así como la licencia del sistema de monitoreo, que certifican los servicios de desarrollo a medida de la solución. A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del "**INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL**". Pago correspondiente al 25% del monto total del contrato.

- **Segunda Etapa:** Entrega de los accesorios correspondientes a los Micrófonos, A más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a la firma del "**INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL**". Pago correspondiente al 25% del monto total del contrato.

- **Tercera Etapa:** Entrega de los accesorios correspondientes a las Cámaras Pin Hole, A más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a la firma del "**INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL**". Pago correspondiente al 25% del monto total del contrato.

- **Cuarta Etapa:** La adecuación del área e instalación del mobiliario, así como la instalación y programación del equipamiento que forma parte del Centro de Control y MDF. Pago correspondiente al 5% del monto total del contrato, de conformidad al Plan de Trabajo.

- **Quinta Etapa:** Entrega en operación de los módulos de Máxima Seguridad. Pago correspondiente al 5% del monto total del contrato, de conformidad al Plan de Trabajo.

- **Sexta Etapa:** Entrega en operación de los módulos de Mediana Seguridad. Pago correspondiente al 5% del monto total del contrato, de conformidad al Plan de Trabajo.

- **Séptima Etapa:** Prestación del servicio por 12 meses, a partir de la fecha de la terminación de la SEXTA Etapa. Pago correspondiente al 10% del monto total del contrato dividido a 12 pagos mensuales, de conformidad al Plan de Trabajo.

GESTIÓN DE ACCESO Y PERMISOS A LOS CEFERESOS

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar mensualmente durante el tiempo de vigencia del "**EL CONTRATO**" una Solicitud de Acceso al "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", con la lista de los ingenieros y técnicos que podrán atender en sitio los reportes de fallas que surgieran. El listado debe incluir, nombre completo del personal, copia de identificación oficial vigente por ambos lados, copia de identificación por parte de "**EL PROVEEDOR**", y el listado de las herramientas y/o materiales más comunes con que podría atenderse los reportes. La Solicitud de Acceso debe presentarse en papel membretado de "**EL PROVEEDOR**", comprendiendo el periodo completo de días del mes al que corresponda la solicitud de acceso al Centro Federal de Readaptación Social, con la finalidad de reducir los tiempos de autorización de acceso. En los casos en que la falla requiera ingresar con algún otro material, herramienta o equipo no descrito en la solicitud de ingreso vigente, se deberá realizar una nueva solicitud de acceso para atender el reporte específico.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas: ____________

Para cumplir con lo anterior **"EL PROVEEDOR"** debe entregar por escrito los nombres y copia simple de las identificaciones oficiales por ambos lados de los ingenieros y técnicos de soporte en sitio que pudieran asistir a atender un reporte en el Centro Federal de Readaptación Social, esto con la finalidad de reducir los tiempos de autorización de acceso, ya que sólo se tendrían que incluir al oficio de solicitud de acceso aquellos elementos que fueran adicionales a los ya manifestados.

Es responsabilidad del **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el dar las facilidades de acceso tanto al **"CEFERESO"** como a las áreas al interior de éste en las que **"EL PROVEEDOR"** requiera realizar actividades, deslindando de responsabilidad a **"EL PROVEEDOR"** en el caso de que, por causas ajenas a éste, no se le permita realizar los trabajos de acuerdo con el **PLAN DE TRABAJO**. En caso de existir eventos y/o situaciones que hicieren imposible realizar actividades programadas, obtener accesos y/o mantener los tiempos establecidos en el plan de trabajo, así como la falta de firmas por trabajos realizados, se levantará un reporte donde se detallen los incidentes y de ser posible se firmará por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**; Si el motivo es la falta de firma, quedará expresado en el reporte y bastará la firma de **"EL PROVEEDOR"**.

GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" proporcionará a la institución una garantía contra defectos de fábrica y vicios ocultos de 12 meses siguientes al cierre de la etapa SEXTA, para lo cual se emitirá una póliza de servicio por escrito.

En caso de durante la vigencia del contrato sea necesario sustituir alguna pieza y/o refacción debido a defectos de fábrica o vicios ocultos que impida o limite el funcionamiento de manera adecuada de **"LA SOLUCIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá atenderla sin representar alguna erogación por parte de la Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Durante la vigencia de la garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los vicios ocultos, defectos de fábrica o fallas de configuración o sistema que pudiera tener **"LA SOLUCIÓN"** y hacerse responsable de los mismos, ya sea realizando el cambio físico de todo el componente o alguna de sus partes y/o proporcionando todo el soporte técnico hasta que sea solventado.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito, que durante la vigencia de la garantía contará con las partes y refacciones necesarias para resolver las fallas por defectos de fábrica o vicios ocultos de **"EL EQUIPAMIENTO"** que comprende **"LA SOLUCIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable de contar con el material, herramientas, software y hardware de diagnóstico, así como utilerías de configuración que se requieran para cumplir con el objeto del presente Anexo Técnico, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá otorgar a **"EL PROVEEDOR"** el acceso al sitio de dicho material, herramientas, software y hardware de diagnóstico, así como las utilerías de configuración que requiera para las reparaciones.

Para las reparaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá trasladar a sus técnicos al sitio. Los gastos de traslado del personal técnico, generados por concepto de garantía, serán ser cubiertos por **"EL PROVEEDOR"**, sin erogaciones adicionales para el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. Lo anterior únicamente aplica para personal de "EL PROVEEDOR".

III.2 LUGAR Y PROCESO DE ENTREGA

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas

Firmas: ____________________

"EL PROVEEDOR" deberá entregar **"LA SOLUCIÓN"** en óptimas condiciones de la siguiente manera:

a) **"LA SOLUCIÓN"** deberá quedar completamente instalada, puesta a punto y en funcionamiento a satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, con base al **DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS** e **INGENIERÍA DETALLADA** en las instalaciones del **Centro Federal de Readaptación Social CPS Coahuila"**, ubicado en Ramos Arizpe, Coahuila.

b) **"LOS ACCESORIOS"** serán recibidos por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en las instalaciones del proveedor para lo cual se levantará la correspondiente acta New In Box. Dichos accesorios quedarán a resguardo de **"EL PROVEEDOR"** y será el responsable de trasladarlos al sitio de instalación.

c) **"LOS ACCESORIOS"** serán trasladados y resguardados por **"EL PROVEEDOR"**, en las instalaciones del Centro Federal, previa verificación y conteo que realice el personal designado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, quien deberá generar y firmar las minutas de ingreso y validación de equipos y demás evidencia fotográfica y/o documental que soporten la entrega.

III.3 DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBAR ENTREGA DE ACCESORIOS E INSUMOS

a) **Oficio de entrega** al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en el que se hace constar la entrega de la licencia del sistema de monitoreo y del desarrollo del sistema de diseño exclusivo, (entrega de la etapa 1).

b) **Acta New In Box** que hace constar la entrega y verificación de **"LOS ACCESORIOS"** la cual será firmada por el representante de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y de **"EL PROVEEDOR"**, (entrega de la etapa 2).

c) **Minuta de trabajo** en la que se haga constar la recepción de **"LOS ACCESORIOS"** en las instalaciones del Centro Federal, y se asentará la verificación y conteo que realice el personal designado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

d) **Minuta de trabajo por etapa** en la que **"EL PROVEEDOR"** hará constar la entrega de las etapas 3, 4, 5 y 6, las cuáles serán firmadas por el representante del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y **"EL PROVEEDOR"**.

e) **Minutas de trabajo mensuales** que levantará **"EL PROVEEDOR"** con los servicios prestados en la etapa 7.Dichas minutas serán validadas por el representante de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y entregadas al mismo dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

IV. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CORRECTA OPERACIÓN DE "LA SOLUCIÓN"

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas: ____________________

Esta etapa se refiere a la Séptima Etapa, periodo durante el cual **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar mantenimiento preventivo a los componentes de **"LA SOLUCIÓN"**, así como proporcionar Soporte Técnico. Esta etapa tendrá una vigencia de un año contada a partir del cierre de la etapa Sexta y en ella, de manera mensual, se generará un reporte de la atención brindada; los reportes deberán ser entregados a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** dentro de los primeros 10 días siguientes del mes finalizado.

DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Al que en lo subsecuente se le denominará **"EL MANTENIMIENTO"**, consistirá en proporcionar a **"LA SOLUCIÓN"**, mantenimientos preventivos y Soporte Técnico, por un periodo de doce meses contados a partir de la culminación de la sexta etapa, siempre y cuando todos los servicios a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso:

a) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, deberá comprometerse a realizar las gestiones correspondientes a fin de facilitar los accesos de personal, herramientas y material necesario, así como también el personal de apoyo para las tareas de Mantenimiento y de supervisión que el soporte técnico requiera.

b) Como parte del servicio y soporte técnico, las licencias para el monitoreo de las señales de audio y video deberán de ser permanentes y las licencias y/o actualizaciones y/o soporte de la configuración y/o versión del software estarán incluidas, durante la vigencia del contrato.

c) **"EL PROVEEDOR"**, deberá facilitar una mesa de ayuda las 24 horas para brindar Soporte Técnico, durante la vigencia del contrato, para asesorar sobre las fallas o dudas de carácter técnico a cualquier componente de los accesorios y sus sistemas, garantizando que cualquier falla por defecto de fábrica o vicios ocultos será atendida ya sea vía telefónica, correo electrónico o de manera presencial, hasta que se solvente el problema por el que se reporta y sin erogaciones adicionales para la Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, siempre y cuando todos los servicios realizados en a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso.

d) Cuando se trate de garantía y/o mantenimiento preventivo y/o soporte técnico, se consideran las siguientes acciones, mismas que deben incluir como mínimo:

- Atención telefónica, vía correo electrónico y/o de manera presencial, para atender los problemas generados.

- Los tiempos de atención a los reportes enviados por correo electrónico, no deberán superar 24 horas.

- Debe existir un directorio telefónico y un programa de escalamiento que deberá entregarse a más tardar cinco días naturales después de entregada **"LA SOLUCION"** a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2016
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas: ____________________

- En caso de necesitar sustituir alguna pieza y/o refacción por defecto de fábrica o vicios ocultos que impida o limite el funcionamiento de **"LA SOLUCIÓN"**, siempre y cuando **"LA SOLUCIÓN"** haya estado funcionando en condiciones normales de uso, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarla sin representar alguna erogación por parte de la Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

e) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** designará a una persona encargada de realizar los reportes de garantía y/o mantenimiento preventivo y/o soporte técnico, siempre y cuando todos los servicios realizados a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso, a fin de unificar el procedimiento y contar con un solo punto de contacto.

f) Todos los reportes de garantía y/o mantenimiento preventivo y/o soporte técnico siempre y cuando todos los servicios realizados a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso, deberán ser elaborados en sitio y firmados por la persona designada por el **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y "EL PROVEEDOR"** y deberán quedar registrados en una bitácora y serán sustentados con la evidencia documental existente que comprueben su realización; dicha evidencia, deberá entregarse a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en un periodo no mayor a cinco días naturales después de ocurrido el evento.

g) Cuando **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** reporte un evento por garantía y/o mantenimiento preventivo y/o soporte técnico, siempre y cuando todos los servicios realizados a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso, ya sea vía telefónica o por correo electrónico, **"EL PROVEEDOR"** asignará un número de ticket o referencia, que servirá para llevar un seguimiento, el cual se registrará en un reporte por evento que contenga al menos:

- Hora y fecha de la solicitud.
- Número de caso.
- Verificar datos del cliente y de la falla o duda.
- Tipo de problema.
- Asignar el problema al ingeniero de soporte.
- Determinar si el apoyo se dará de manera telefónica o en sitio
- Tiempo estimado de solución.
- Descripción de la solución en forma detallada.
- Seguimiento.
- Hora de solución del problema.

Cualquier Orden de Servicio (ODS) que sea elaborada por visitas en sitio para garantía y/o mantenimiento preventivo y/o soporte técnico siempre y cuando todos los servicios realizados a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso, deberá ser firmado por la persona que atienda a "EL

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas: ______

PROVEEDOR" en el Centro de Monitoréo. Una vez firmada la ODS, **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de iniciar el procedimiento de atención a la falla y este reporte deberá ser copiado de conocimiento al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

h) Si se llegasen a generar problemas técnicos con los accesorios y su funcionamiento ocasionados por defectos de fábrica o vicios ocultos, **"EL PROVEEDOR"** deberá notificar de manera inmediata a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, cuales son las fallas y cuál será el tiempo estimado en el que se resolverá la falla.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los vicios ocultos y defectos de fábrica que pudiera tener **"LA SOLUCIÓN"** y hacerse responsable de los mismos, siempre y cuando todos los servicios realizados a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso, ya sea realizando el cambio físico de todo el componente o alguna de sus partes y/o proporcionando todo el Soporte Técnico necesario hasta que haya sido solventado, durante la vigencia del contrato.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la supervisión y escalamiento para la atención de cualquier reporte por fallas por defectos de fábrica o vicios ocultos o dudas por el uso de cualquiera de las Partidas de **"LA SOLUCIÓN"**, siempre y cuando todos los servicios realizados a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso, durante la vigencia del contrato.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá ser el único responsable por la ejecución y calidad de **"LA SOLUCIÓN"**, ajustándose a las especificaciones señaladas en el contrato y este **Anexo Técnico**, a las indicaciones que al respecto reciba del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto de **"LA SOLUCIÓN"** prevista en el presente anexo técnico.

- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a atender en su garantía y/o mantenimientos preventivos y/o soporte técnico, siempre y cuando todos los servicios realizados a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso, las particularidades derivadas de la ubicación geográfica en la que se encuentre y de las necesidades de seguridad del CEFERESO en los tiempos estipulados en el contrato.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que todo el software que se instale en los accesorios que sean usados para implementar sus funciones y hardware que sea reemplazado e instalado, es nuevo, original, y no vulnera ninguna ley, derecho o interés de tercero alguno, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual, y que cuenta con las correspondientes licencias de uso.

- **"EL PROVEEDOR"**, mantendrán actualizada una base de datos global que contenga el historial de los mantenimientos de los accesorios y los informes que incluyan el conteo de revisiones acumuladas, tiempos de disponibilidad del Sistema Integral, seguimiento a reportes y cambios de configuración, y la demás información que se requiera integrar, a fin de mantener un estricto control sobre la administración y el funcionamiento de los accesorios.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas:__________________

- Para las reparaciones por defectos de fábrica o vicios ocultos, **"EL PROVEEDOR"** deberá trasladar a sus técnicos al sitio. Los gastos de traslado del personal técnico y/o de cualquier consumible, generados por concepto de garantía y/o mantenimiento preventivo y/o soporte técnico, siempre y cuando todos los servicios realizados a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso, serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"** sin erogaciones adicionales para el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, durante la vigencia del contrato.

- "EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", no son dueños de la propiedad intelectual del software (código fuente – "source code"), por lo que no podrán, bajo ningún motivo, realizar ingeniería reversible al software (reverse engineering to the software), venderlo, trasladar su uso a algún otro CEFERESO o transmitirlo a una tercera parte y/o CEFERESO

- "EL **PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para proporcionar los servicios por garantía objeto del Contrato.

- "EL **PROVEEDOR**" acredita que cuenta con la exclusividad de las Partidas de **"LA SOLUCIÓN"** y se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que **"LA SOLUCIÓN"** infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor.

- **"EL PROVEEDOR"** garantiza que ningún **Soporte Técnico**, dentro del periodo de mantenimiento preventivo, causará erogación alguna para el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, siempre y cuando todos los servicios realizados a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso.

- "EL **PROVEEDOR**" debe garantizar durante la vigencia del contrato la cobertura para las fallas que pudieran generar por causa de defectos de fábrica o vicios ocultos a algunas de las Partidas de **"LA SOLUCIÓN"**, siempre y cuando todos los servicios realizados a **"LA SOLUCIÓN"**, incluyendo configuración, hayan sido efectuados por personal autorizado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y además **"LA SOLUCIÓN"** haya estado operando en condiciones normales de uso, sin erogaciones adicionales para el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. En caso de que Centro de Control del CEFERESO, no tenga respuesta dentro de los tiempos estipulados con anterioridad a las solicitudes realizadas por el canal de contacto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a Centro de Control del CEFERESO un directorio telefónico para escalar la solicitud en cuestión a los directivos del **"EL PROVEEDOR"** con el objeto de atender de forma inmediata las solicitudes.

- "EL **PROVEEDOR**" deberá contar con disponibilidad y suficiente personal técnico idóneo y debe contar con la constancia de que es personal calificado por parte de **"EL PROVEEDOR"** o certificación por parte del fabricante de los accesorios descritos en este anexo técnico. Por lo que es requisito indispensable que, junto con la **INGENIERÍA DETALLADA**, se presente la

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2016
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas: ______

certificación de los trabajadores de la empresa que participaran en los servicios relacionados con este proyecto.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación que se le facilite para venta de **"LA SOLUCIÓN"** que nos ocupa, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de terceros.

- Toda la información que sea intercambiada por las partes para el cumplimiento del objeto del contrato será considerada información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la correlativa a la del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

- Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, las partes adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra como si se tratase de la propia. Las partes comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores solo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad. Por tal motivo, cada una de las partes asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitará por escrito.

- Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para que aquella retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.

- Las personas a quienes se les proporcione información para el cumplimiento del objeto de contrato serán responsables solidariamente, en caso de infracción, en términos de las disposiciones aplicables.

- **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable del personal que emplee para el cumplimiento del objeto del presente contrato, estarán bajo la responsabilidad única y directa de **"EL PROVEEDOR"** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose a **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

- El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** por el uso que haga de los bienes y técnicas para

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES:
Todas

Firmas:____________________

proporcionar **"LA SOLUCIÓN"** y sus mantenimientos. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

- De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de esta.

- De igual forma, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de **"EL PROVEEDOR"**, sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de esta.

- Todos los reportes, informes, resultados, productos, etcétera, que se deriven de **"LA SOLUCIÓN"**, quedarán en beneficio del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de estos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

- Los niveles de servicios por cumplir son los siguientes:

  Nivel 1.- Sistema fuera de operación

  Nivel 2.- Equipo con intermitencia o funcionamiento parcial

  Nivel 3.- Equipo con fallas pero que no impide su operación

TABLA DE SEVERIDAD DE SERVICIOS Y ATENCIÓN DE GARANTÍAS.

Nivel de Severidad	Tiempo de Respuesta Telefónica	Tiempo Máximo de Asignación de un Ingeniero de Soporte Telefónico	Tiempo Máximo para la Solución de la Falla* vía Telefónica	Tiempo Máximo para presentación en Sitio de Ingeniero Soporte	Tiempo Máximo para la Solución de la Falla*
1	Inmediata	Inmediato a 8 Horas	Inmediato a 8 Horas	12 a 36 Horas	24 a 48 Horas
2	Inmediata	Inmediato a 8 Horas	Inmediato a 8 Horas	24 a 36 Horas	36 a 48 Horas
3	Inmediata	Inmediato a 8 Horas	Inmediato a 8 Horas	36 a 48 Horas	48 a 72 Horas

* Falla por defecto de fabrica o vicios ocultos.

- Para el caso que **"EL PROVEEDOR"** no pudiera solventar la falla por defecto de fábrica o vicios ocultos en los tiempos estipulados en la tabla que antecede, por causas no imputables a este, deberá presentar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** oficio con diagnóstico, justificación y tiempo estimado de resolución.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 99 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas
Firmas:

V. PENALIZACIONES

El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social aplicará las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha establecida para la conclusión de la instalación y puesta a punto de **"LA SOLUCIÓN"**. El importe de las penas convencionales será determinado por cada día de atraso imputable a **"EL PROVEEDOR"** a razón de 0.5% (punto cinco por ciento) sobre el monto total del contrato, y que no podrá exceder el importe de la garantía.

VI. DEDUCTIVAS

Se aplicará deductiva por el servicio prestado de manera parcial o deficiente a **"EL PROVEEDOR"**, por exceder el tiempo establecido en la Tabla de Severidad de Servicios y Atención de Garantías para la solución de la falla, durante el período correspondiente de la Etapa Séptima, el cual se calculará con el costo total de la facturación mensual de la etapa 7, dividido entre 30 días, entre 24 horas, lo que arroja el importe a deducir por hora de servicio, multiplicado por el factor de 3% (tres por ciento).

VII. FORMA DE PAGO

Los pagos que se generen con motivo de la ejecución de **"LA SOLUCIÓN"**, se realizarán una vez aceptados éstos a entera satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** según corresponda, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura de que se trate de conformidad con la siguiente información:

- **Primera Etapa:** Entrega del desarrollo del sistema de diseño exclusivo, así como la licencia del sistema de monitoreo, que certifican los servicios de desarrollo a medida de la solución. A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del "**INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL**". Pago correspondiente al 25% del monto total del contrato.

- **Segunda Etapa:** Entrega de los accesorios correspondientes a los Micrófonos, A más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a la firma del "**INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL**". Pago correspondiente al 25% del monto total del contrato.

- **Tercera Etapa:** Entrega de los accesorios correspondientes a las Cámaras Pin Hole, A más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a la firma del "**INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL**". Pago correspondiente al 25% del monto total del contrato.

- **Cuarta Etapa:** La adecuación del área e instalación del mobiliario, así como la instalación y programación del equipamiento que forma parte del Centro de Control y MDF. Pago correspondiente al 5% del monto total del contrato, de conformidad al Plan de Trabajo.

- **Quinta Etapa:** Entrega en operación de los módulos de Máxima Seguridad. Pago correspondiente al 5% del monto total del contrato, de conformidad al Plan de Trabajo.

- **Sexta Etapa:** Entrega en operación de los módulos de Mediana Seguridad. Pago correspondiente al 5% del monto total del contrato, de conformidad al Plan de Trabajo.

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas
Firmas:________________________

- **Séptima Etapa:** Prestación del servicio por 12 meses, a partir de la fecha de la terminación de la SEXTA Etapa. Pago correspondiente al 10% del monto total del contrato dividido a 12 pagos mensuales, de conformidad al Plan de Trabajo.

VIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en su calidad de área requirente, designa en este acto al Lic. Antonio Molina Díaz, Encargado de la Coordinación General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, en su calidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto. Asimismo se establece como área técnica al Lic. Lic. Eduardo Sodi Cuellar, Director General Adjunto Responsable de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Servicios

IX. RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" para garantizar a **"EL OADPRS"** el exacto cumplimiento de la **"LA SOLUCIÓN"**, se hace responsable de los daños y/o perjuicios, se obliga a presentar una póliza de seguro por responsabilidad civil, amparada por el 1% (uno porciento) del monto del contrato del monto del contrato sin incluir el I.V.A., que sus trabajadores puedan causar a bienes a o trabajadores de **"EL OADPRS"**.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir para garantizar a **"EL OADPRS"** el cumplimiento de las obligaciones del "INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL" y del presente Anexo Técnico, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del "INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL", fianza expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones de "EL OADPRS", con domicilio en la calle de Melchor Ocampo No. 171, 4° Piso, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, C.P. 11370.

Por "PRS" EL ÁREA REQUIRENTE	Por "EL PROVEEDOR" BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.
Dr. Rogelio Miguel Figueroa Velázquez Comisionado de Prevención y Readaptación Social	C. Marco Jaime González Vega Administrador Único

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

FECHA DE CLASIFICACIÓN:
02 de Mayo de 2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Dirección General de Administración
CONDICIONES DE ACCESO: Reservada
PERIODO DE RESERVA: 5 años
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 97, 98 párrafo segundo, y 110 fracciones I, V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: Todas

Firmas:____________________

EL ÁREA CONTRATANTE

____
L.C. María Brenda Estrada De Paz
Directora General de Administración

EL ÁREA TÉCNICA

____
Lic. Eduardo Sodi Cuellar
Director General Adjunto Responsable de Tecnologías de la Información, Comunicaciones Y Servicios

" EL ADMINISTRADOR"

____
Lic. Antonio Molina Díaz
Coordinador General de Centros Federales

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Contrato para la Prestación del Servicio para la "Instalación, Configuración y Puesta en Operación de un Sistema Integral de Audio y Video para el Centro Federal de Readaptación Social CPS COAHUILA ", celebrado entre "PRS", y BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.